

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2536
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-019-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	7 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	18-07-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES ARACENA 13 (RNA 120092).
<b>Titular:</b>	NOVA AUSTRAL S.A.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	31-07-2025 12:42:01

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ARACENA 13 (RNA 120092).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-019-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-07-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-07-2025.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 18-07-2025.

Fecha de Término: 30-04-2026.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Aracena 13, durante el ciclo productivo ocurrido entre 23 de septiembre de 2019 y el 14 de febrero de 2021.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

-Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través del desistimiento de producción del CES Aracena 13 durante el ciclo 2024-2026 (acción N°2), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019- 2021, en el CES Aracena 13.

- Contar con un protocolo de siembra y de control de biomasa que asegure cumplimiento de producción autorizada.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
  - El Informe da cuenta del análisis de la evolución histórica de los monitoreos efectuados en el marco de la CPS (Caracterización Preliminar de Sitio), monitoreos de certificación ASC (Aquaculture Stewardship Counsel) e INFAs realizadas en el CES, los cuales permiten acreditar que las condiciones ambientales en períodos previos, y posteriores al período de sobreproducción, han sido regularmente del tipo “aeróbicas”<sup>12</sup>, con concentraciones de oxígeno disuelto por sobre el valor umbral establecido por la autoridad para garantizar la capacidad de la columna de agua.
  - Adicionalmente, las condiciones ambientales del CES bajo los parámetros oxígeno disuelto, temperatura, salinidad y saturación de oxígeno no han presentado variaciones significativas durante el horizonte temporal analizado, ni tampoco se advirtieron modificaciones respecto de los monitoreos del sustrato (materia orgánica total, pH y redox) en dicho período.
  - En cuanto a los efectos sobre la macrofauna bentónica, se puede indicar que, sobre la base de los antecedentes disponibles, no habría evidencia de una disminución o alteración negativa en las condiciones del hábitat con posterioridad al ciclo en que se constata el hecho infraccional de sobreproducción. Considerando el monitoreo de caracterización del agua de mar, la biota y fauna macrobentónica, la comunica planctónica y los biotopos presentes en la zona de influencia del CES Aracena 1313, se tiene que al 2023 el sector mantiene

una condición óxica, que el ensamble de macrofauna bentónica integrado por 23 ítems taxonómicos, el grupo de los

anélidos destacó por tener la riqueza de taxa y abundancia de ejemplares más altas, lo que en términos generales se puede señalar que la riqueza de taxa del sector fue baja, variando entre un mínimo de 1 y 9 por taxa por estación, siendo estos resultados coherentes con investigaciones<sup>14,15,16,17,18</sup> realizadas en canales de las regiones de Aysén y Magallanes, en que el componente bentónico presenta una amplia heterogeneidad de valores y ocurrencia de sectores donde la estructura de riqueza de taxa es relativamente simple y con poblaciones numéricamente empobrecidas.

-En cuanto al uso de antibióticos el CES Aracena 13 no utilizó tratamientos farmacológicos basados en antimicrobianos y/o antiparasitarios en el ciclo 2019-2021 asociado al hecho infraccional, para tal efecto, en el Apéndice 1 del anexo 1 del PDC, se adjunta “Certificado oficial de peces libres de uso de antimicrobianos y/o antiparasitarios”, N° 08/2020, de SERNAPESCA para el ciclo 2019-2021.

-A partir de los resultados de los análisis, fue posible determinar que existió un aumento en el área de influencia, modelada en un 10,3% respecto del escenario de cumplimiento (RCA N°120/2003), el cual está asociado a la mayor emisión de materia orgánica y nutrientes al medio marino producto del alimento no consumido y las fecas generadas por los peces.

-De esta manera, los efectos adversos generados por la infracción son el aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes debido a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo en que se constató la sobreproducción, lo cual se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante un balance de masa para ambos escenarios.

De esta forma con base al análisis de información ambiental complementaria y la cual fue evaluada considerando que el CES Aracena 13 se encuentra emplazado al interior del Parque Nacional Alberto de Agostini, se concluye que la biomasa declarada por el titular para el ciclo imputado 2019-2021, conllevó al consumo de alimento adicional de 580,42 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 19.636 m<sup>2</sup> a 21.657 m<sup>2</sup>.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de la acción de desistimiento de la producción en el CES que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, en una proporción equivalente al exceso cuantificado para dicho periodo productivo.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Declaración de Impacto Ambiental

DIA “Centro de cultivo de salmonídos, Estero Staples, Isla Capitán Aracena, Estrecho de Magallanes, PERT 99121071” Punto 3.1.1: “[...] se confeccionó el Proyecto Técnico, en el cual se estableció la producción máxima de 1.500 toneladas de salmonideos anuales”.

-RCA N° 120/2003:

RCA N° 120/2003: Considerando 5.1. Normativa Sectorial a) El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320/2001 (MINECON). b) El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud adjunto en la DIA. c) El Titular deberá entregar anualmente la información Ambiental según lo establecido en el Artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución N°404/2003 (SUBPESCA). d) En caso que el Titular decida aumentar su producción entenderá esta como una modificación del Proyecto Técnico, por lo cual deberá someterse nuevamente al SEIA.

-D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un Protocolo de control de producción para el CES Aracena 13, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	18-09-2025

<b>Forma de Implementación</b>	<p>Nova Austral se encuentra elaborando un Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa para los centros, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por las RCAs de los CES, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES. Este Protocolo permitirá además el control de la producción durante el ciclo productivo y cosecha.</p> <p>Este procedimiento tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>El Protocolo considerará todas las etapas productivas, y el control se iniciará antes del ingreso efectivo de peces a los CES respectivos. Este Protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo.</li> <li>- Responsables.</li> <li>- Marco regulatorio.</li> <li>- Descripción del plan.</li> <li>- Plan de contingencia.</li> <li>- Sistema de registro y evaluación de medidas.</li> </ul> <p>En particular, el Protocolo indica los umbrales específicos de alerta para la activación de medidas, que corresponde al 85% de las toneladas autorizadas por ciclo de producción en cada centro.</p> <p>Una medida contemplada corresponde a la reducción en la tasa de alimentación cuando se monitoree que existe una diferencia de peso en exceso del 5% respecto de lo estimado en el programa productivo. Por otro lado, se contempla la medida de cosecha anticipada. Cuando se llega al nivel de alerta del 85% de la biomasa autorizada y el centro no ha iniciado aún su cosecha, se procederá de inmediato a programar la cosecha del centro en un plazo de 15 días máximo desde el umbral de alerta. Para esto el Subgerente de Producción dará las indicaciones al encargado de cosecha y a la planta de proceso que envíen una planificación y logística de cosecha mediante correo electrónico.</p> <p>Cuando se active el plan de cosecha anticipada y reducción de alimentación (siempre que el centro no haya iniciado su cosecha cuando se llegue al umbral de alerta del 85% de la Biomasa Autorizada) se llevará un registro detallado de las acciones a desarrollar semanalmente hasta el final del ciclo productivo del centro.</p> <p>Asimismo, se contempla un sistema de registro de la implementación de medidas y la evaluación de las mismas a través de reuniones semanales de verificación y el levantamiento de un Acta de Verificación.</p> <p>Además, este Protocolo incluirá un plan de contingencia que definirá las medidas a adoptar en caso de que la cosecha no se pueda realizar en las fechas programadas por causas ajenas a la voluntad de la compañía, incluyendo, entre otros, el traslado de salmónidos a otras plantas de proceso y cosecha anticipada.</p> <p>En el Anexo 2 de este PDC, se acompaña una propuesta de Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.</p>
<b>Indicadores de Cumplimiento</b>	<p>Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido.</p>
<b>Medios de Verificación Reporte Inicial</b>	<p>Versión final de Protocolo de planificación de siembra y control de bio-masa.</p>

Medios de Verificación Reporte Avance	Listado de trabajadores de Nova Austral que indique a quiénes se les entrega el Protocolo y se les capacitará.
Medios de Verificación Reporte Final	Reportes relativos a la ejecución de las capacitaciones asociadas al Protocolo señalados en Acción N°3.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	No producir salmones en el CES Aracena 13 durante el ciclo productivo 2024-2026.
Fecha de Inicio	01-08-2023
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	<p>Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidadas en el ciclo productivo 2019-2021, que corresponden a 366,6 toneladas, considerando la suma de la cosecha y las toneladas de mortalidad informadas a través de la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SIFA"), Nova Austral se desistió de efectuar actividades de siembra y de la consiguiente operación del CES Aracena 13 durante el ciclo productivo 2024-2026, asegurando un descanso de 2 ciclos productivos, considerando que actualmente el CES se encuentra sin operación.</p> <p>Se hace presente que la fecha de término del desistimiento de producción corresponde al 31 de agosto de 2026, fecha en la que hubiera concluido el respectivo ciclo productivo 2024-2026 (en virtud de la Resolución N°741/2025 de Sernapesca, la ACS 56 se mantendrá en descanso sanitario entre septiembre y noviembre de 2026). Nova Austral proyecta que el centro entraría nuevamente en operación el día 20 de febrero de 2027 (que correspondería, asimismo, a la fecha estimada de próxima siembra de salmones). Cabe señalar que, con fecha 31 de marzo de 2025, Nova Austral solicitó a Sernapesca una modificación del descanso sanitario de la ACS 56 de modo de fijar el descanso sanitario (6º descanso) entre noviembre 2026 y enero de 2027. La documentación correspondiente se acompaña en Anexo 5.</p> <p>Cabe hacer presente que el CES Aracena 13 tiene una producción ambientalmente autorizada de 1.500 toneladas anuales por la RCA N° 120/2003, por lo que el descanso propuesto permitirá hacerse cargo, con creces, de las 366,6 toneladas producidas en exceso.</p> <p>Para acreditar esta acción se presentará en el reporte de avance la constancia del no uso de la opción de siembra de salmones en el CES Aracena 13 para el ciclo productivo 2024-2026, que se efectuará ante Subpesca.</p>
Indicadores de Cumplimiento	No producir salmones en el CES Aracena 13, durante el ciclo productivo 2024-2026.

Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	Constancia de no uso de opción de siembra de salmones en el CES Ara-cena 13 para el ciclo productivo 2024-2026. Para estos efectos, se acompañará declaración de intención de siembra realizada ante Sub-pesca, que dará cuenta de los CES de Nova Austral que operarán en el próximo ciclo productivo, y en el cual no constará el CES Aracena 13.
Medios de Verificación Reporte Final	Constancia de no uso de opción de siembra de salmones en el CES Aracena 13 para el ciclo productivo 2024-2026. Para estos efectos, se acompañará declaración de intención de siembra realizada ante Sub-pesca que dará cuenta de los CES de Nova Austral que operarán en el próximo ciclo productivo, y en el cual no constará el CES Aracena 13. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitación respecto del Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del CES.
Fecha de Inicio	18-09-2025
Fecha de Término	18-03-2026
Forma de Implementación	<p>Se realizarán dos capacitaciones: la primera capacitación se realizará dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el PDC. Posteriormente, se deberá llevar a cabo una segunda capacitación dentro de los 6 meses siguientes posteriores a la fecha de realización de la primera capacitación. A partir de dicho cronograma, se busca garantizar la continuidad y efectividad en la difusión de las medidas y acciones contempladas en el Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del CES, asegurando que los responsables cuenten con información actualizada y pertinente para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Como se indica en la nueva versión del Protocolo (Anexo 2), el Subgerente Técnico realizará las referidas capacitaciones semestrales en temas productivos y normativos a al personal que tenga relación directa con el control de la producción del CES Aracena 13, respecto del Protocolo para el control de producción elaborado por la Compañía. En dicha capacitación se revisará todos los datos de biomasa producida, y su porcentaje acumulado respecto a la biomasa máxima permitida por RCA y/o por PDC ante SMA de cada centro de cultivo en operación con información actualizada, verificando su cumplimiento para tomar las acciones necesarias ante los niveles de alerta indicados en el mencionado Protocolo. Las capacitaciones se realizarán al "al personal que tenga relación directa con el control de la producción del CES Aracena 13, respecto del Protocolo para el control de producción elaborado por la Compañía.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</li> <li>- Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>- Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>- Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>- Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> <li>- Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.</li> <li>- Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que consolide en forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, dicho informe deberá dar cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	18-07-2025
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No Aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

Se comunica que el titular NOVA AUSTRAL S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-019-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-07-2025 12:42:01

---